

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**20121** OVIEDO

Don Andrés Prada Horche, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número uno de Oviedo, por el presente hago saber:

Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el numero 236/17 y NIG 33044 47 1 2017 0000493 y siendo la concursada MARINA DE LLANES, S.L.U., el Señor Magistrado Alfonso Muñoz Paredes ha dictado Auto en fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete que no es firme en el que se acuerda declarar el concurso voluntario de MARINA DE LLANES, S.L.U., con CIF B74140021, acordando al propio tiempo su conclusión por insuficiencia de masa activa y la extinción de la persona jurídica concursada no obstante lo cual quedara responsable del pago de los créditos existentes.

El referido Auto indica igualmente que contra dicha resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Oviedo, 18 de diciembre de 2017.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180022663-1